INFORME: Señor Juez, el apoderado de la codemandada solicitó requerir a EPM con el fin de que informe sobre los trabajos de la servidumbre y las reformas que sobre Ésta se realizaron (PDF consecutivo 27 y 28). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Imposición de Servidumbre
Demandantes:	Empresas Públicas de Medellín E.S.P
Demandados:	Maria Efigenia Escobar Cardona y otros
Radicado:	0500131030012015-01388-00
Asunto:	Requiere a EPM

Teniendo en cuenta el anterior informe y estudiada la solicitud presentada por el apoderado de la codemandada María Efigenia Escobar Cardona, por ser procede se accede a la misma, en consecuencia, se requiere a Empresas Públicas de Medellín E.S.P para que informe acerca de la finalización de los trabajos de la servidumbre y además se ha realizado reformas al respecto, con el fin de tener la información actualizada para la elaboración del dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ebd8b2e3e4f5fd7e388c993d930f66cc902aa38d7eeb4cd4be61cf5fb7a7d25

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica